

ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE COSTA RICA.

INFORME del FISCAL

2019-2020.

INTRODUCCION.

Comunidad Guía y Scout

Hermanos todos.

Reciban de mi parte un fuerte apretón de mano izquierda y los mejores deseos de que estén bien, en especial en esta época tan difícil que atraviesa el mundo entero por la pandemia que ha provocado el COVID 19.

Con la satisfacción del deber cumplido, hoy les presento el informe parcial de mi gestión, el cual estaba planeado presentar en la Asamblea del mes de marzo, y que, al pasarla para noviembre, me pareció más oportuno reajustarlo, para presentarlo en estas fechas.

Sin embargo, al posponerse una vez más la Asamblea, para el otro año, considero prudente no dilatar más, esta presentación y enviárselas a todos ustedes, para que se informen y formen criterio de lo que acontece en nuestra Asociación, según mis hallazgos.

Deseo aclarar que, desde el inicio de mi gestión, llegué con un norte claro de dividir la misma en dos partes: una primera etapa, para solicitar información varia, a equipos de trabajo, comisiones, de grupos, C.N.H., equipos de eventos, administración, voluntarios, Junta Directiva, y otros; sobre aspectos que considerara relevantes para la organización; y una segunda etapa, donde se han iniciado algunas investigaciones, estudios y acciones concretas, que están en proceso.

Lo anterior con el objetivo de, primeramente, tener un panorama global de la dinámica organizacional, y poder así diagnosticar la misma; y luego con un fundamento más claro realizar la realimentación a la organización, para el bien de todos nosotros como asociados.

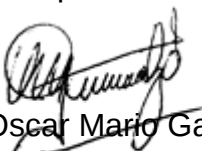


De esta experiencia, debo indicar que lo que me ha llamado más la atención, es en general encontrar una cultura institucional de no fiscalización; y a lo que me refiero con eso es que inicie procesos de consulta de información en la Dirección de Desarrollo y plataforma de servicio, con la anterior Directora General, entre otros y lo que me enviaban eran respuestas a medias, sin la información requerida, o sin los documentos que se solicitaban; encontrando también un temor general por parte de funcionarios, a dar información, incluso algo tan básico como un contacto de un jefe de grupo o un correo. Si debo indicar que con la administración actual se ha llevado una excelente relación de colaboración y aportes en ambas vías.

Si es muy importante que para tener un mayor criterio y amplitud de lo que aquí expongo, tal y como se los manifesté a algunos compañeros en el chat de jefes de grupo, se lean las actas, pues en ellas se refleja de una manera más clara, mi actuar insistente, persistente, consistente y coherente. Dicha lectura les dará un criterio documentado, de mi gestión como fiscal, con respecto principalmente a: 1) ser transparentes con la comunidad Guía y Scout, en cuanto a que tengamos todos, acceso a las actas o minutas de Junta Directiva; 2) que en temas como la aprobación del P.O.R., se hiciera con una socialización, amplia y participativa, antes de ser aprobado por la Junta Directiva; y 3) en cuanto que la correspondencia de cualquiera de nuestro asociados, sea atendida con la prontitud, y respondida adecuadamente, entre otros.

Para mayor comprensión, deseo aclarar, por tanto, que la información aquí consignada, corresponde a lo analizado hasta noviembre del 2020.

Siempre Listo Para Servir.



Oscar Mario Garbanzo A
Fiscal

Junta Directiva Nacional
Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.



1. CULTURA INSTITUCIONAL DE FISCALIZACION.

Me parece importante iniciar con este aspecto, ya que aquí se reflejan algunas, de las limitantes que he tenido para desarrollar la acción de fiscalizar esta organización, de una manera fluida y global. Entendiendo en términos generales la cultura organizacional, como las actitudes, tradiciones, hábitos, valores, y creencias, de los miembros de una organización.

A lo interno de la organización encontré un temor general, de que algo se solicite; al punto que hasta en miembros de Junta Directiva, se ha manifestado que DEBO indicar el objetivo de la investigación, para analizar qué, de la información se me da.

Este aspecto lo he conversado, (en términos generales de procedimiento y no de lo que sucede específicamente en nuestra Asociación), con fiscales del poder judicial, de otras organizaciones, e incluso con anteriores fiscales de nuestra Asociación, y coincidimos que la organización, y cualquier miembro de la misma, debería, estar acostumbrada a que se pidan documentos, e información básica, pues de ese análisis previo, es que la fiscalía determina la necesidad o no de ahondar en ciertas situaciones; y/o proceder con investigaciones. Pero la realidad me ha dictado que un solo correo, haciendo una consulta específica de una actividad, para hacer ese análisis previo, generó una nota a Junta Directiva Nacional, solicitando información, sobre si saben, ¿si se está realizando una investigación?, solo para dar un ejemplo.

Así mismo, compañeros de la misma Junta, han indicado que les debo detallar a la hora de solicitar información, que les amplíe sobre los objetivos, amplitud de la investigación, beneficios para la organización, etc., con solo que les he solicitado que me envíen un documento, como fue es el caso del dictamen que realizo el Lic., Fabián Volio, referente al análisis desde el enfoque constitucional del actual P.O.R., aprobado en agosto de este año;

que dicho sea de paso luego de más de 8 meses de solicitar ese documento, no me ha sido entregado; por lo que se están tomando las medidas del caso.

Esa posición o enfoque de algunos compañeros de nuestra Asociación, ha llevado, a que se no se entregue en tiempo y forma la información solicitada.

Otro ejemplo concreto es el actuar de los compañeros de la Junta Directiva, que desde el año pasado he solicitado se me dé acceso a las grabaciones de las actas de Junta, para antes de ser aprobadas, verificar la información consignada en las actas en cumplimiento del artículo 56, inciso b numeral ii, del P.O.R, y a la fecha no me han dado acceso a las mismas. Lo anterior, pese a que les he hecho ver que el Lic., Alberto Víquez G. (asesor legal de la Asociación), ha indicado que yo no soy un tercero, sino un actor directo y participe de las reuniones; mismo criterio que yo les he indicado incansablemente a los compañeros de Junta Directiva.

Siendo el señor Francisco Herrera Vargas, el presidente de esta organización y por ende el representante legal de la misma con todas las atribuciones que le concede el artículo N° 17 de la Ley Constitutiva “con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma” y lo estipulado en el P.O.R., le he solicitado colaboración, para que me sea dada información, tal y como se detalla en el correo consignado a continuación:

“Documentos solicitados.

Recibidos



Fiscalía Guía y Scout <fiscalia@siemprelistos.org>

15 abr.
2020
11:55

para francisco, Francisco

Buenos días Francisco.

Agradecería me indique en un plazo máximo de 3 días, si usted ha realizado alguna gestión de apoyo a esta fiscalía, para que me sean respondidos los oficios:

Oficio 008-19, del 15 de Noviembre, enviada al Comité Ejecutivo.

Oficio 020-20, del 2 de marzo, dirigido a la pro-secretaria, para que se me entregue el documento o documentos con las observaciones del o los abogados, constitucionalistas, con respecto al P.O.R.

Oficio 022-20 del 8 de marzo, dirigido a la secretaria, para que me envíe la información, de Iso correos o cartas, sobre la consulta que le hizo al abogado el año pasado, del caso de Carlos Hernández.

Todos estos temas, los he mencionado repetidamente en reuniones de Junta Directiva, por lo que agradecería me indique, si usted ha retomado el asunto en cada instancia, o con estas compañeras o me indique que no, para hacer yo las diligencias correspondientes.

Gracias.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

S.L.P.S.

--

Oscar M. Garbanzo Alvarez
Fiscal
Junta Directiva Nacional
Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica"

Sin embargo, ante esta solicitud de colaboración hecha por mi persona, el compañero Francisco Herrera Vargas, tal y como me lo indicó en la respuesta al citado correo, me ayudaría con las repuesta por parte del CEN (véase que se solicitó en noviembre del 2019, y aun al 15 de Abril del 2020, no había sido respondido).

En cuanto a los oficios enviados, a la secretaria y a la prosecretaria, me respondió que les corresponde a ellas contestarlas. Si bien para mi es claro, que le corresponde a cada uno contestar la correspondencia, que les es enviada; en un espíritu de apoyo, yo esperaba una actitud más asertiva y colaboradora por parte de nuestro presidente, máxime que como lo indique en el correo, ya en Junta había indicado sobre la falta de respuesta de esos oficios,



para conocimiento de mis compañeros de Junta Directiva, pues las solicitudes las hice dentro de mis funciones de fiscalizar, y no preguntando o solicitando algo a las compañeras, a nivel personal.

Ante esa situación, debí interpretar que no tendría el apoyo del presidente en la obtención de información y documentación, para llevar de la forma más adecuada la fiscalización de la Asociación, al no colaborar, de forma adecuada y oportuna.

Situación similar, se dio cuando solicite el contrato del Hotel donde se realizaría la Asamblea del 2020, el cual nunca se me hizo llegar.

2. GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL.

Además de la tradicional forma de consignar la asistencia a sesiones de Junta Directiva, hice el ejercicio de analizar la participación de cada uno de los miembros en la toma de decisiones, siendo estos los resultados:

Hasta el 10 de junio del año en curso, es decir hasta el acta 40 (que es hasta donde están consignadas, firmadas y subidas hasta la fecha de hoy, el libro de acta en el Document Manager), la asistencia de los directivos de elección directa es de un promedio del 88%, y de los directivos por nombramiento es de un 70% (establecida esta asistencia, durante el respectivo periodo en que su nombramiento está o estuvo vigente.)

	Presidencia	I Vice- presidencia	II Vice- presidencia	Secretaría	Tesorería	Pro- secretaría	Vocalía	Fiscal
Asistencia	90%	87%	88%	93%	95%	80%	85%	87%
Decisión	86%	78%	72%	92%	94%	67%	81%	88%

Jefatura Scout	Jefatura Guía	Comisaría Internacional Guía	Comisaría Internacional Scout
74%	92%	59%	54%
76%	91%	78%	67%

No obstante, la asistencia, si consideramos la participación y toma de decisiones podemos observar que la norma es que, aunque en algunos casos la presencia es alta, a la hora de tomar decisiones, ya no estaban participando de la sesión de Junta.

Aunado a lo anterior, se tiene, que el 92% de los acuerdos se han tomado por mayoría, lo que se podría considerar un excelente trabajo en equipo; pero también nos podría indicar que se debería mejorar en la diversidad de criterios, que nos lleven a una toma de decisiones, mas fundamentada, amplia y enriquecida, para nuestra organización.

Si bien a lo largo del periodo prácticamente solo este fiscal ha realizado correcciones y observaciones a las actas, también he de indicar que, priorizando el bienestar de la Asociación, he sido colaborador, y he consensuado con los compañeros, en algunos aspectos, o situaciones, para no obstaculizar la adecuada toma de decisiones.

Lo anterior lo sustento, en que he aprobado el 86%, de los acuerdos, muy por debajo del 99%, y 100% del resto de compañeros, sin embargo esto es entendible en el marco de independencia del rol fiscalizador que he mantenido, y por otro lado el no aprobar la mayoría de las actas, ha sido por no tener acceso a las grabaciones para verificar, lo que se está consignado en las mismas; sin embargo lo he realizado de esa forma, al amparo del artículo 56, inciso b numeral ii, del P.O.R., que indica: "...Este es un acto para aprobar o no el acta. **Se aprobará si esta es fiel reflejo** de lo acontecido en la sesión respectiva, y no se aprobará, si no lo es..." (la negrita no es del original).

3. ESTADO DE OBLIGACIONES JURIDICAS.

Del estado de las obligaciones legales de nuestra organización, se tiene que el Lic. Alberto Víquez G., según consulta que se le ha realizado, nos indica que el único, proceso que él está llevando es el siguiente, y nos indica que su estado es:

Operación No.	NA
Demandado (s)	"Asociación de Guías Scout de Costa Rica" y Otros
Actor(a)	Roberto Hernandez Hidalgo
Naturaleza del proceso	Ordinario Laboral.
Cuantía	₡1,500,000.00
Fecha presentación	23/05/2019
Juzgado	Juzgado de Trabajo de Sarapiquí
Número de expediente	19 – 000126 – 1342 – LA
Notificaciones	Todas las partes se encuentra notificadas
Fecha de última gestión	Agosto 2020. El proceso esta a la espera de la audiencia preliminar a celebrarse el 2 de julio del 2021

Estado Actual: Estamos a la espera de la audiencia preliminar. Del estudio del caso se determinó que había un error en el pago de la liquidación el cual ya fue depositado.

Con respecto al otro proceso que se lleva, por parte del señor Randall Román, estoy a la espera que el señor director, me remita la información al respecto.



4. ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA.

A pesar de lo indicado en el apartado de cultura organizacional con respecto a la negativa de los compañeros de Junta, de darme acceso a las grabaciones de las sesiones, para poder verificar acuerdos tomados, cuórum, si en las actas se refleja o no el fundamento de lo discutido, etc.; he realizado un estudio de las mismas con base en las minutas o actas, aprobadas y subidas al Document Manager, es decir del acta 1 al acta 40, del cual dentro de los hallazgos más importantes están:

- 1.7.1.** Ningún miembro de Junta Directiva Nacional, puede verificar que el acta sea lo realmente acontecido en la sesión, debido a que no se da acceso a las grabaciones para verificar posibles dudas sobre la sesión, no por considerar dolo, sino por posibles omisiones o malas interpretaciones. En este caso no se cumple el artículo N°56 inciso b, apartado ii) indica: “Se aprobará si esta es fiel reflejo de lo acontecido en la sesión respectiva, y no se aprobará, si no lo es.”
- 1.7.2.** A la fecha de este estudio la última acta formalmente distribuida es el acta 40-2019/20 del 10 de junio del año en curso, por lo que se tiene cuatro meses de atraso con la actualización y formalización de actas.
- 1.7.3.** Las actas 13-2019/20, 24-2019/20 y 25-2019/20 no han sido aprobadas, aun y cuando las actas siguientes a esas ya se aprobaron. En este caso no se cumple el artículo N°56 inciso b, apartado iii) indica “Las actas deberán ser aprobadas de manera consecutiva, según el orden cronológico.”
- 1.7.4.** El libro de actas es aperturado por el mismo responsable de su mantenimiento, actualización y conservación. Según lo investigado, por un asunto de segregación de funciones y adecuada fiscalización un proceso no debe estar en su totalidad o mayoría en manos del mismo puesto. Artículo N°58, inciso c, apartado ii.
- 1.7.5.** No se consigna en el acuerdo los votos en contra y los que están a favor. Acuerdos: 01-02-2019/20, 02-02-2019/20, 18-05-2019/20, 15-08-2019/20, 16-08-2019/20, 03-20-2019/20, 01-21-2019/20, y 01-38-2019/20. Este hallazgo no cumple el artículo N°60, inciso e, apartado viii que indica “El resultado de la votación se hará

constar en el acta respectiva, consignando votos a favor, votos en contra y abstenciones.”

1.7.6. No se consignan adecuadamente los votos a favor de un acuerdo. Ejemplo el acuerdo 06-22-2019/20 (página 300, línea 26) donde se indica que por mayoría de ocho votos a favor y una abstención, sin embargo, al momento de la votación había presentes solo 8 directivos. Otros ejemplos son los acuerdos 07-22-2019/20 y 12-21-2019/20. Este hallazgo no cumple el artículo N°60, inciso e, apartado viii que indica “El resultado de la votación se hará constar en el acta respectiva, consignando votos a favor, votos en contra y abstenciones.”

1.7.7. No se consigna voto en contra de la fiscalía en el acuerdo 02-08-2019/20 ni 03-23-2019/20. Este hallazgo no cumple el artículo N°60, inciso e, apartado viii que indica “El resultado de la votación se hará constar en el acta respectiva, consignando votos a favor, votos en contra y abstenciones.”

1.7.8. Los acuerdos 08-27-2019/20 (45% de asistencia), 07-27-2019/20 (36 % de asistencia), del acuerdo 00-10-2019/20 al 08-10-2019/20 (50% de asistencia), 08-09-2019/20 (50% de asistencia), del 00-07-2019/20 al 24-07-2019/20 (50% de asistencia), fueron tomados sin el quorum respectivo. Artículo N°55, inciso a) apartado ii “si los acuerdos fueron tomados por mayoría o unanimidad de votos.” Artículo N°56 inciso c que indica “Los acuerdos se tomarán por la mayoría simple de los votos presentes, en caso de empate, el Presidente decidirá con doble voto.” Dictamen 173 del 7 de julio de 1986 de la Procuraduría general de la República indica “MAYORIA:...El número más crecido de votos/ /El número mayor de pareceres acordes en una reunión o asamblea, en un cuerpo o nación/...” (CABANELLAS, Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, tomo II, pág. 670)”.

1.7.9. Existen acuerdos de Junta Directiva que no consignan número de correspondiente, ejemplos encontrados son: acta 2 página 8 línea 11, acta 4 página 27 línea 27, acta 5 página 34 línea 21, acta 6 página 46 línea 19, acta 7 página 56 línea 20, acta 9 página 80 línea 4, acta 11 página 95 línea 23 y 29, acta 13 página 117 y 118 línea 24 y 12, acta 15 página 128 línea 8, acta 18 página 239 y 240 línea 5, 12 y 13, acta 19 página 249

línea 13 y acta 24 página 320 línea 24. Los acuerdos representan las decisiones de un órgano colegiado, los cuales dan cumplimiento a normativas vigentes, por lo que todo acuerdo debe llevar un número al cual se le pueda dar seguimiento y que pueda ser referencia en la exposición del cumplimiento de normativa. Al respecto les informo que para corregir esto, ya presenté a Junta Directiva una moción, que fue aprobada, y actualmente los acuerdos de aprobación de actas de Junta, ya se lleva a cabo según lo recomendado.

- 1.7.10.** En la aprobación de acuerdos se utiliza la leyenda “Acuerdo aprobado en ausencia de...” sin embargo no se tiene claro si en la consignación de datos o el quorum incluyen al directivo indicado. Los acuerdos deben ser claros y precisos, artículo N°56 inciso c apartado iv.
- 1.7.11.** En el acuerdo 05-10-2019/20 el monto aprobado no suma con el detalle que lo acompaña. Los acuerdos deben ser claros y precisos, artículo N°56 inciso c apartado iv.
- 1.7.12.** En las actas 25-2019/20 a la 28-2019/20 no se consigna la asistencia justificada o no de un directivo. Es practica que las inasistencias queden justificadas, sean justificadas o no
- 1.7.13.** No existe una cultura de seguimiento de acuerdo, pues si bien se verifica su envío, no se verifica su cumplimiento” (INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUT DE COSTA RICA PARA EL PERIODO 2019-2020 Y 2020-2021, enviado a la Junta Directiva, mediante oficio AGYSCR-JDN-FIS-049-2020, del 18 de Noviembre del 2020).

Ahora bien, con respecto al acceso por parte del Fiscal a las grabaciones, en mayo se realizó la consulta al Lic. Alberto Víquez, y el mismo indicó que:

“...en nuestro caso las sesiones no son de carácter público por lo que no pueden ponerse las grabaciones a disposición de cualquier tercero. Dicho lo anterior, la fiscalía tiene una función de control que le permite tener acceso a documentos **siempre y cuando se esté dentro de su función fiscalizador**, solicitud que no puede estar sujeta a la aprobación del acta.” (dada mediante correo del 2 de mayo del 2020.

He indicado a los compañeros, reiteradamente, que yo no soy ningún tercero, sino un participante directo de las sesiones, y que ocupo las grabaciones para reforzar mi labor fiscalizadora, sin embargo, hasta la fecha no se me han entregado.

Este criterio que les he compartido a los compañeros, se ve reforzado con lo indicado en estos días por parte del Lic. Víquez, ante mi consulta, en donde me indica: “

...Aclarado lo anterior, le comento sobre el tema de las grabaciones que el criterio efectivamente es que usted NO es un tercero y si es un actor de las reuniones. Así mismo usted es el fiscal y en el marco de una investigación (que podría ser incluso la verificación de la correcta transcripción de acuerdos) si puede solicitar las grabaciones. El uso de las grabaciones como indique en el correo anterior NO puede ser público, no puede reproducirse a terceros y debe ser siempre en el marco de un proceso suyo como fiscal. De encontrarse alguna diferencia entre el acuerdo transcrito y el acuerdo “grabado”, podría hacer la solicitud puntual de corrección del acuerdo. Lo anterior es distinto a “reabrir” una discusión...” (Correo recibido a fiscalia@siemprelistos.org, el 20 de noviembre del 2020).

Reitero que, a la fecha, este aspecto sigue sin definirse en Junta Directiva, pues no me han entregado las grabaciones, y me he asegurado en el momento de las aprobaciones de las actas, de manifestar que no estoy de acuerdo, porque hasta el momento no me han entregado las grabaciones, lo cual espero se dé lo más pronto posible, por lo que los compañeros tienen claro que sigo esperando, esas grabaciones. Como resguardo a mi labor y en espera de las grabaciones solicitadas, solicité entonces, que no se borren dichas grabaciones para que en el momento que se tome una decisión sobre el tema se le puedan remitir las mismas; y logre, con el apoyo de mis compañeros, que se tomara el acuerdo **03-21-2019/20** que indica: **“Solicitar a la secretaria de actas que no se borren las grabaciones de audio de las sesiones hasta tanto se resuelva la solicitud del Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez.”**. Lo anterior para asegurarme que las mismas no serán borradas, hasta que se dilucide este tema.

A raíz, de la negativa de mis compañeros a tener acceso a las grabaciones, últimamente he realizado las grabaciones de mis participaciones en Junta Directiva (no así de las intervenciones de los compañeros, ya que han manifestado su negativa a ser grabados), lo

que me ha permitido recuperar aspectos, propuestas y observaciones a las actas, que no se lograrían, con solo tomar anotaciones de las mismas. Lo que ha sido un mejor insumo para fortalecer el trabajo de fiscalización de lo realizado; sin embargo, muy lejos de poder escuchar completas las grabaciones de las sesiones para realizar la fiscalización adecuadamente.

Otro aspecto en que he insistido, y considero muy importante dentro de la transparencia, que debemos tener como organización, es en la publicación de las minutas o actas, no solo de los acuerdos, sino de las actas o minutas como tales, para que puedan ser accesadas, por nuestros asociados, pero aún no se han logrado tomar los acuerdos al respecto.

A pesar de la propuesta que presente, de que se suban las actas tachando nombres y datos sensibles, los compañeros de Junta me indicaron que existen acuerdos anteriores que tendrían que ser derogados, para poder publicar las actas, sin embargo en un análisis realizado por esta fiscalía de los listados de acuerdos del 2008 al 2020, no he logrado encontrar ningún acuerdo que limite que las actas sean publicadas; existe uno que se refiere a la privacidad del acceso a las grabaciones, que en eso si coincido con los compañeros, y el criterio del Lic. Víquez. Sin embargo, soy del criterio que, realizando algunas modificaciones, como manejar los casos por número de expediente, tachar los nombres, apellidos, y números de cédula, y otros más que se están analizando, para cumplir con la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (8968), de salvaguardar la privacidad de la información, las mismas, por transparencia, deben ser puestas al alcance de nuestros asociados.

4.1 Otras actas:

En revisiones más recientes, encuentro que, (y se los he hecho ver a mis compañeros de Junta Directiva) que las comisiones de P.O.R. y la de Asamblea, no están llevando actas o minutas que permitan dar trazabilidad y seguimiento a la labor que estas están efectuando. Al ser estas comisiones, eje fundamental de referencia para el análisis, discusión y propuestas hacia la Junta Directiva, esa falta de actas o minutas van en detrimento de una adecuada



argumentación y soporte técnico para la toma de decisiones, por parte de la Junta Directiva. Pues tal y como lo indicó nuestro compañero Ricardo Zúñiga Cambroner, cuando solicite se ampliara información sobre un aspecto que estaban presentado, que había sido visto previamente en Comité Ejecutivo, el compañeros Zúñiga indico: “que se presenta en Junta Directiva Nacional de esta manera ya que considera que cuando se delega en un comité de Junta Directiva Nacional, tal y como es el Comité Ejecutivo Nacional, se debe considerar las recomendaciones del análisis que hace este Comité para que no sea necesario un doble análisis por parte de los miembros de la Junta Directiva Nacional” (**Acta de la Sesión Ordinaria N°23-2019/20 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada en las instalaciones de la Sede Nacional, en San José, el día dos de marzo del año dos mil veinte**)

Lo retomo así, porque es evidente, que la forma de trabajar, es que la discusión, argumentación y el fuerte de los criterios tomados en cuenta para la toma de decisiones de la Junta Directiva, se hace en la Comisiones o equipos de trabajo, por lo que se vuelve doblemente importante que estas comisiones o equipos lleven actas o minutas de sus sesiones de trabajo.

Con respecto al Comité de Planificación, mediante correo de Fiscalía Guía y Scout fiscalia@siemprelistos.org, del pasado 9 de septiembre de 2020, dirigido a nuestro compañero Mauricio Castro a mauriciocastrom@gmail.com, y mcastro@edificaronline.com, solicite que:

“Agradecería que en un plazo no mayor de 10 días, me envíes las actas del Comité de Planificación, del 2019 y 2020; hasta el trabajo realizado al día de hoy, si es que se han reunido en este último mes.

Favor indicar también, la razón de porque las mismas no se encuentran en el Document Manager.

Así mismo adjuntar todos documentos, complementarios que hayan analizado, en este proceso, sea que se nombren o no en las actas.

Gracias

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DE ESTE CORREO

Oscar M. Garbanzo Alvarez

Fiscal Junta Directiva Nacional

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica”

Sin embargo, a la fecha no se me ha respondido, por lo que estaré tomando las medidas pertinentes, en estos días.

5. Estudio del Sistema de Gestión de Adultos:

Desde junio del 2020, apoyando la propuesta de una compañera Jefe de Grupo, solicite que la formación se declarara en emergencia, sin embargo, en aquel momento se indicó que ya se estaba trabajando el tema, y se tomarían las acciones correctivas que nos enrumbaran al camino. Asimismo, he manifestado, que es muy importante la experiencia y aporte de los compañeros con terceros y cuartos maderos, para que, con su trabajo, se recupere la senda de la formación.

En los informes de la Asamblea del 2019, se indicaba que se teníamos 2.400 personas formadas, y revisando este dato con las encargadas de aquel entonces (abr 2019) se determinó que realmente se trataba de asistentes a talleres, cursos o actividades similares, no necesariamente con el esquema de formación completo, no formadas, como se dio a entender.

También se nos indica que teníamos, unos 3 años, trabajando para llevar a cabo la formación virtual; sin embargo, la pandemia, creo, nos dejó al descubierto que, a pesar de los esfuerzos, recurso y tiempo invertido, no estábamos preparados para llevar a cabo dicha formación de manera virtual.

La remoción, que hizo el Director General, de personal a cargo de esas áreas, y el informe que presentó el Consejo Técnico Nacional, terminaron de comprobar las debilidades que se venían presentado desde hace años en esa Área.



Si bien se han hecho ajustes, y se han tomado medidas, informé a la Junta y me dieron el voto a favor (lo que logra tener más peso a nivel organizacional), que estoy realizando un **Estudio del Sistema de Gestión de Adultos.**

Esto tiene que ver también con la composición de los equipos y comités de trabajo; donde hemos encontrado de primera entrada una repetición de nombres, por lo que se han hecho las observaciones de ser más democráticos, abiertos, y darle oportunidades para que más miembros de la organización se involucren y ayuden en la enorme cantidad de actividades y tareas, que hay que desarrollar en nuestra asociación.

Todo esto dentro del marco de la maximización del Recurso Adulto con que contamos, en la Asociación.

6. Asamblea Nacional,

Para llevar a cabo una fiscalización y acompañamiento, del proceso de Asamblea 2020 (más ante la situación dada por la pandemia, y que llevó a que fuese trasladada al mes de noviembre); le solicité desde el mismo mes de marzo al compañero Francisco Herrera, que me incluyera en las reuniones virtuales que tuviese el comité de Asamblea, sin embargo, a pesar de las solicitudes, no fui convocado a ninguna reunión,

Posterior a las reuniones, y con el informe que presentó dicha Comisión, le solicité al compañero Fráncico Herrera, me remitiera mediante correo, los documentos analizados.

De la revisión de dichos documentos, debo indicar que, si bien se tiene información sobre el criterio legal y por otro lado un par de cotizaciones de empresas para llevar a cabo la votación de forma virtual, el informe como tal no contiene cuadros comparativos que nos ayuden a determinar la viabilidad o no de realizar la Asamblea o votaciones de forma virtual.

Les he indicado a los compañeros de Junta Directiva, que este proceso que se ha dado, es una debilidad, en cuanto al cumplimiento del artículo 3 de la Ley de AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA EN LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DIRECTIVAS Y OTROS ÓRGANOS EN LAS ORGANIZACIONES CIVILES, LOS CUALES VENCEN EN EL AÑO 2020, PARA QUE ESTE PLAZO, SEA EXTENDIDO AL AÑO 2021 DE MANERA AUTOMÁTICA, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 (N° 9866), que indica:

“Se aplica esta ley únicamente a las organizaciones que, como consecuencia directa de la declaratoria de emergencia por COVID-19 y las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, no hayan podido o no puedan realizar la asamblea que permitiera el nombramiento de dichos puestos y dichas aprobaciones, a pesar de haber efectuado **esfuerzos razonables para su realización.**” (La negrita no es del original)

Valga recuperar aquí, que se les hizo saber, a los compañeros de junta, el proceso seguido por el Colegio de Ciencias Económicas quienes realizaron análisis de tipo legal (en cuanto la legalidad de realizar las votaciones de tipo virtual); y realizaron un análisis del sistema de cómputo para ver a la factibilidad de realizar la Asamblea de forma virtual.

Sin embargo, en la Asociación, según los documentos que me facilitaron, no se llevó a cabo esa labor de análisis y comparativa, para determinar la factibilidad de realizar la asamblea o no realizarla, ya fuera de forma virtual, presencial o una combinación de ambas.

Con respecto al actual Comité de Asamblea, para el 2021, el pasado 17 de octubre, mediante correo dirigido a Junta Directiva, les realicé las siguientes observaciones:

“Buenas, me parece importante que se considere:

Que la fecha sea en la última semana de Febrero o primera semana de Marzo; y que de una vez, en la convocatoria se haga una segunda convocatoria por aquello que la primera salga con problemas, para que se cumpla con el requisito de convocar un mes antes.

Deben dejarles claro a los postulantes, que se escogerá por un año, (o sea para que termine el período) a las Vicepresidencias, a la Tesorería y a la Secretaría. Y por 2 años, a la Presidencia, a la Prosecretaría, a la Vocal y la Fiscalía.

Con relación a la comisión, me parece que sería una Comisión espuria, si está integrada por miembros de la JDN, dado que se genera un problema dado que si hubieran problemas, apelaciones, recursos etc, cuando estas llegan a la JD, los miembros tendrían que recusarse porque no pueden ser juez y parte. Ahí de la Junta la única que puede estar es la Contralora, porque de todas maneras no tiene voto en Junta.

Será necesario además que haya unas reglas de juego claras de como será el procedimiento de elección de cara al acuerdo que llegamos que con Pablo Morales, pero también de cara a la forma en que se darán a conocer a los candidatos.

Además será necesario hacer la investigación, y tener preparado un plan B (lugar, forma de participación, forma de votación, etc...) para estar preparados en caso que la Asamblea no se pueda hacer presencial, de cómo se haría en forma virtual.

"FAVOR, ENVIARME EL RECIBIDO DE ESTE CORREO"

Gracias.

Y luego agregue:

"Asimismo me parece importante que TODOS, los que forman parte de la Comisión de Asamblea y Comisión de Postulaciones, bajo Ley y Promesa, firmen un manifiesto de NO postularse a ningún puesto de elección en dicha Asamblea, con el fin de no crear conflicto de intereses, en un futuro cercano.

Por lo que desde ya renuncian, a aspirar a cualquier postulación en cualquier cargo de elección en dicha Asamblea.

FAVOR DAR POR RECIBIDO ESTE CORREO.

Gracias.

Sin embargo, al consultar, al comité de nominaciones el 20 de Noviembre del año en curso, me responde que hasta la fecha ninguno de los candidatos a puestos elegibles que se postularon para la Asamblea del 2020, han renunciado a la postulación, lo que indica que aún mantienen su interés; y por otro lado no existe un comunicado expreso que indique que esas postulaciones, ya no están vigentes.

Aunado a lo anterior en reuniones del actual comité de Asamblea para el 2021, ha participado la actual secretaria, dándose con ello, un conflicto de intereses; pues la misma mantiene vigente su postulación para reelección (pues como indique el Comité está activo, nadie ha presentado su renuncia a la postulación, y no se ha emitido ningún comunicado que indique

que ya no están vigentes las postulaciones). Y de los otros compañeros que están en el actual comité, y que forma parte de Junta Directiva, no hay manifestación expresa que no vayan a postular su nombre en la Asamblea del 2021.

7. P.O.R.

Dentro del proceso previo a ser aprobado el P.O.R., en la sesión de Junta Directiva del 25 de noviembre del 2019, con el voto a favor de todos los miembros de la junta excepto de esta fiscalía, quien lo voto en contra (véase el razonamiento del voto en contra en los anexos 1 y 2), ésta fiscalía fue insistente en la necesidad que sociabilizar, el documento con la comunidad Guía y Scout, o al menos con algunos de sus representantes, como son los jefes de grupo; sin embargo desde mi perspectiva, se sometió a votación en un ambiente de fuertes presiones para que fuera aprobado.

Un aspecto importante a considerar es que, además de aprobarlo, se envió a imprimir, con un gasto de ₡1.907.440.00, y digo gasto porque el mismo P.O.R., con solo 15 días de “vigencia” fue dejado sin efecto el 1 de febrero de este año, para darlo a conocer y de hacerle cambios.

Participé activamente, en las sesiones, con aportes para mejorar el documento de P.O.R., que se aprobó, desde una óptica crítica y analítica, con el objetivo de tener un panorama bien amplio de los alcances, limitaciones, pros y contras que pudiese tener cada uno de los aspectos contemplados.

Participé en los conversatorios de la presentación del POR, en Limón, Pérez Zeledón, San Carlos, San José, Heredia y Cartago; realimentando en el acto los mismos, con observaciones.

Sin embargo, además de lo expresado en mis argumentaciones para votar en contra en las 2 ocasiones, uno de los cambios, que más me han inquietado, es del de las funciones y potestades, que tenía le fiscal. Y digo me han inquietado, pues no logro entender cuál fue el

fin de modificar los alcances y herramientas (como lo era solicitar la colaboración de cualquier miembro y que se le diera); si bien esto no limita del todo, y no quiero que se mal entienda, el actuar del Fiscal, si da un mensaje subliminal, de que ya el fiscal no tiene esa cooperación por parte de cualquier miembro, y más bien ahora depende del buen oficio de la Corte Nacional de Honor.

En el siguiente cuadro comparo lo establecido para el Fiscal, el puesto de Contralor y la Corte nacional de Honor: el POR en sus 2 últimas versiones (Nov 2019 y Ago 2020), señalando en amarillo el aspecto que quiero recuperar de las potestades de cada ente, en cuanto al tema que me estoy refiriendo sobre solicitar la cooperación de cualquier miembro de la organización, en donde se extiende ese deber de colaboración, hasta para el Comité de Contraloría, y SOLO, se le suprime al Fiscal. Tal y como se demuestra en el siguiente cuadro comparativo (resalto en amarillo, el aspecto en mención):

Puesto	POR 2020 (1 febrero 2020).	POR 2020 (1 agosto 2020).
Fiscal	Artic 54, inciso a) numeral vi): Del Fiscal: (4) Validar la pertinencia y realizar investigaciones por su iniciativa o a solicitud de la Junta Directiva, Corte Nacional de Honor, de cualquier dirigente, padre de familia o tutor de los miembros juveniles, o de un tercero interesado; para lo cual podrá asistir, previa coordinación, a las sesiones de algún órgano o instancia del Equipo Nacional y reclamar la cooperación de cualquier miembro adulto de la Asociación, el que deberá brindarla en el plazo y la forma requeridos, mediante el suministro de la información o documentos solicitados. Al respecto, comunicará el resultado de sus investigaciones a la Junta Directiva o a la Corte Nacional de Honor, según corresponda.	Artic 58, inciso f) Del Fiscal, numeral: iv) Realizar investigaciones a solicitud de la Junta Directiva, la Corte Nacional de Honor o por iniciativa propia, y generará un informe que deberá brindar en un plazo razonable y en la forma requerida, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de Investigación de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.
	Artic 54, inciso b) Del Contralor,	Artic 58, inciso J, Del Contralor, son

Contra lor	funciones, numeral: ii) Solicitar informes y explicaciones a cualquier miembro de la Asociación sobre el manejo de los bienes, valores y otros recursos materiales de la Asociación, quien deberá prestarle la colaboración debida. Artículo 62º.- Comité de Contraloría de Servicios, Integración y funciones a) El Comité de Contraloría de Servicios es una instancia asesora... h) Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría de Servicios puede solicitar informes, realizar consultas e indagar por su propia cuenta, según estime pertinente, en todas las instancias del Equipo Nacional, quienes le brindaran plena y oportuna colaboración.	funciones, numeral: iii) Solicitar informes y explicaciones a cualquier miembro de la Asociación sobre el manejo de los bienes, valores y otros recursos materiales de la Asociación, quien deberá prestarle la colaboración debida. Artículo 66 - Comité de Contraloría de Servicios, Integración y funciones a) El Comité de Contraloría de Servicios es una instancia asesora... h) Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría de Servicios puede solicitar informes, realizar consultas e indagar por su propia cuenta, según el Manual de Normas y Procedimientos de Contraloría, en todas las instancias del Equipo Nacional, quienes le brindarán plena y oportuna colaboración.
Corte Nacio nal de Honor	Artic 65, inciso h, numeral ix): Solicitar la colaboración de cualquier miembro de la Asociación para las investigaciones que realice en relación con un eventual incumplimiento de la Ley Constitutiva y los Principios de la Asociación, la cual se le deberá brindar en los términos y condiciones que la Corte indique. Al efecto, podrá examinar libros, registros y cualquier documento o material de cualquier órgano o de cualquier instancia del Equipo Nacional.	Artic 69, inciso h, numeral: ix) Solicitar la colaboración de cualquier miembro de la Asociación para las investigaciones que realice en relación con un eventual incumplimiento de la Ley Constitutiva y los Principios de la Asociación, la cual se le deberá brindar en los términos y condiciones que la Corte indique. Al efecto, podrá examinar libros, registros y cualquier documento o material de cualquier órgano o de cualquier instancia del Equipo Nacional.

Llama mi atención los hechos que se dan en torno a la eliminación del párrafo que indicaba que el fiscal podía “reclamar la cooperación de cualquier miembro adulto de la Asociación, el que deberá brindarla en el plazo y la forma requeridos, mediante el suministro de la



información o documentos solicitados”, pese a que solicite a los compañeros de Junta, en la misma sesión, que se reintegrara en la redacción final del P.O.R. ese párrafo, pero no lo reestablecieron, indicando que eso se regularía con el manual de procedimientos de investigaciones (transitorio 11 del P.O.R.), por lo que les indique que lo que no está establecido en el P.O.R., no se puede poner como potestades en un reglamento o manual que se redacte.

Y digo llama mi atención, pues como les indique asistí a 7 de los 9 talleres que se realizaron (los otros 2 no asistí pues chocaban entre sí con alguno a los que estaba asistiendo), y en ninguno se sugirió por parte de los participantes, que eso debía cambiarse. Asimismo, revise las 264 consultas o aportes que se recogieron en los conversatorios, y lo que se hizo llegar por correo, y en ninguno de esos aportes se sugiere algo en ese sentido de limitar las potestades del Fiscal; pues solo se hicieron 3 consultas sobre el papel del fiscal en los grupos, pero no del Fiscal de la Junta Directiva nacional.

Y digo me reitero que me llama la atención, pues se dio en el contexto, que estaba pidiendo documentos, especialmente a algunos compañeros de la Junta Directiva, como el dictamen legal, por parte del Lic. Fernando Volio, abogado especialista en derecho constitucional, sobre la comisión del P.O.R.; documento que, hasta la fecha, no se me ha hecho llegar.

8. COMITÉ DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

En julio del 2019, y talvez ante esa falta de cultura de fiscalización, que mi criterio se ha estado presentando, los compañeros del C.A.I., se retrasaron, con respecto al plazo que se les había indicado, en la entrega de las actas o minutas que les fueron solicitadas, para un análisis previo de una situación lo que dio al traste con lo que se quería determinar o investigar en su momento, y que luego perdió trascendencia, y no se le dio más seguimiento.



Posterior a ese incidente, las actas fueron enviadas, y con la colaboración del compañero Fernando Núñez Ramírez (de gran trayectoria en el movimiento, entre otras: cuarto madero en formación y ex comisionado internacional), se realizó todo un análisis de las actas o minutas del CAI.

Posteriormente el pasado 23 de octubre, nos reunimos con los compañeros del C.A.I., quienes ahora reciben el soporte y acompañamiento del compañero Ángel Monge Delgado, lo que ha ayudado mucho y ya han ido corrigiendo algunas de las observaciones que les teníamos en la dinámica de las reuniones y funcionamiento del CAI, especialmente en cuanto al manejo adecuado de los presupuestos, y aspectos logísticos.

Agradezco mucho la buena acogida, que tuvimos por parte de los compañeros del CAI, quienes pudieron constatar que el espíritu fiscalizador que he venido desarrollando, es el de hacer observaciones, y sugerencias, con el objetivo de realizar mejoras, que incluso ayuden a recuperar mucha de la labor que han realizado, y que a veces no queda plasmado así en las minutas. Asimismo, aspectos que con pequeños ajustes lleven a un mejor entendimiento del trabajo realizado, cuando alguien que no estuvo en la reunión, lea las minutas y las pueda entender mejor.

Creo que las palabras de nuestra Comisionada Internacional, la compañera Susana Jiménez Trejos, en la sesión de junta posterior a la reunión con los compañeros del CAI, reflejan la intencionalidad de esa realimentación, que he querido realizar en el desarrollo de la fiscalía. Ella indicó:

“la sesión pasada, justo el viernes pasado en CAI, don Oscar nos acompañó, y él nos hizo varias observaciones sobre las actas, y en verdad nos dimos cuenta que en verdad todas las observaciones que hizo don Oscar son súper buenas y enriquecedoras en el sentido de que nosotros, a lo interno del CAI, asumíamos todos los procesos como claros y transparentes, pero tal vez a la hora que usted lo revela o lo presenta a un tercero que no estuvo en la sesión, no queda tan claro de interpretar la información, entonces, sí me parece bastante importante los puntos que recalca don Oscar y tal vez en el sentir de lo que expresó Frank, podríamos considerarlos, pero sí me parecen bastante importantes, porque en la sesión que

tuvimos el viernes, yo la verdad quedé muy agradecida, y quiero también decírselos a todos los compañeros aquí, gracias don Oscar, porque en realidad nos hizo varias observaciones de retroalimentación, que fueron bastante importantes, porque tal vez nosotros como estamos en sesión, entendemos de los temas, pero tal vez un tercero que se sume a leer el acta, quede tal vez como que no entienda muy bien lo que está pasando, o crea que haya como vacíos, cuando en realidad nosotros si estamos haciendo bien las cosas, o bien nuestro trabajo, pero es más como la manera a la hora que se revela el acta tal vez, para que un tercero la pueda interpretar de una manera adecuada, entonces, si considero que se deben tomar en cuenta los puntos de don Oscar, eso sería." (**Acta de la Sesión Extraordinaria N°52-2019/20 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada por Videoconferencia (Zoom), el día veintiséis de octubre del año dos mil veinte**)

Es importante rescatar, que se ha conversado con los compañeros del C.A.I., sobre la publicación oportuna y clara de las reglas en cuanto a las diferentes oportunidades de participación en becas en eventos a nivel internacional, por lo que ellos se encuentran trabajando en ese sentido.

Asimismo, se debe aclarar también que, en algunos casos, las invitaciones por políticas de las organizaciones que invitan, vienen ya dirigidas a ciertos miembros de la Asociación,

9. ASUNTOS VARIOS:

De la fiscalía 2017-2019 no se recibió ningún expediente caso o investigación en trámite.

Desde el inicio de la gestión, y ante la solicitud por escrito que me realizaron un grupo de jefes de grupo; se conversó y solicitó información a la Directora General, sobre la utilización de los activos y recursos institucionales, en la elaboración de un video, que más que unir a esta hermandad, reforzaba la división entre nuestros hermanos.



En nota enviada, la directora aceptó que no tenían los mejores controles, por lo que luego conversando se comprometió ser más cuidadosa en aspectos como esos.

En el evento de Tsurí, realizado en Buenos Aires de Puntarenas, diciembre del 2019, realicé una revisión de las boletas de inscripción, encontrándome casos de dirigentes que participaron sin la debida autorización por parte de la jefatura de grupo. Se estaba trabajando en determinar responsabilidades, pero al igual que otras situaciones, se daban respuesta a medias, con información incompleta, y luego el señor Olman Alvarado dejó de laborar para la organización, por lo que no se truncó el proceso.

Lo anterior no indica que no se podría retomar más adelante, pero ante la priorización de los asuntos por fiscalizar, y los grandes retos que hemos tenido con lo del COVID19, de momento se dejó el proceso hasta ahí. Pero si sirvió para una realimentación con la Dirección de desarrollo de aquel momento, de la forma en que venían trabajando.

Solicite a la JDN que se citara a los compañeros Carlos Madrigal y Herberth Barrott, para que dieran su criterio en cuanto al cambio de tela del uniforme, se indicó que, en el proceso de validación del mismo, sin embargo, esto no se ha retomado.

He realizado llamadas de atención y solicitudes de colaboración a los compañeros de Junta Directiva, por oficios o correos enviados, a los cuales no se les da el acuse de recibo respectivo; y pese a que lo he mencionado en reuniones de Junta Directiva y envié un recordatorio por el WhatsApp de la Junta, al día de hoy persiste que no se me ha dado el recibido conforme de correos.

También les he hecho ver que hay oficios enviados, que no se metieron en agenda oportunamente tanto de oficios de esta fiscalía, como de otros compañeros asociados.

En este momento estoy a la espera de un informe que he solicitado a la compañera Anayancy Villegas Bermúdez, como secretaria, de los correo y oficios recibidos y enviados por Junta



Directiva, para continuar con un análisis de coherencia entre el tiempo que se reciben, que se llevan a Junta Directiva, y tiempos de respuesta.

Con observaciones al borrador del documento de “Lineamientos para el uso de la firma, y sello electrónico de la Asociación de Guías y Scouts”, colaboré (pues fui el único miembro de Junta Directiva, que realizó observaciones) que tanto el fiscal, como los distintos miembros de Junta, en evidente desarrollo de sus funciones, pueden firmar documentos solicitando información a entes internos y externos de la organización.

Esto es de trascendental importancia para la fiscalía, ya que le da mayor autonomía e independencia en el desarrollo de sus labores, para poder acceder información más allá de del ámbito de la organización. Ya esto fue aprobado por la Junta Directiva, solo falta modificar el P.O.R, en el Título I, Normas Generales, inciso F.

Realicé la lectura de algunos de los últimos informes de eventos de programa, y solicité a la Junta que no solo nos los enviaran para ser conocidos, sino que nos fueran expuestos, por los responsables del evento en una sesión de realimentación. También indique la importancia de realizar algunos cambios, para ahondar más en la buenos y malo que sucedió, en el antes, durante y post evento; que sean insumos realmente importantes, para tomar en cuenta en próximos eventos; asimismo se amplíe un poco más la información que contienen.

He sido vigilante en Junta Directiva, en la entrega de las actas a los compañeros que las han solicitado, e insistente en que las mismas deberían ser publicadas, al acceso de todos nuestros asociados, sin embargo, hay compañeros de junta que consideran que NO deben ser dadas, ni subidas; y mantener que solo se suban los acuerdos. Para este punto se ha creado una comisión, que estudiará el asunto.

Se ha revisado la conformación de los comités y equipos de trabajo; y se ha hecho la observación de la concentración de participación que hay algunas personas, encontrándose



que se repiten nombre en comités y algunos puestos o cargos en la organización, lo que se ha solicitado que se da más apertura y oportunidades de participación a otros miembros.

He recibido y dado trámite a más de 300 gestiones vía correos recibidos por esta fiscalía, sean casos de CNH, JDN, consultas de grupos o coordinaciones o solicitudes realizadas a la administración de la Asociación; a las cuales a todas se le ha dado el trámite respectivo

Se han realizado 3 investigaciones de casos de CNH y la investigación en conjunto con la Contralora de Servicios del caso de la Jefa Guía.

En este momento tengo abiertos 3 procesos que me acaba de remitir al C.N.H., 2 de los cuales con expedientes que rondan los 400 folios; mas otra serie de estudios e investigaciones, a iniciativa de esta fiscalía.

Con la colaboración y asesoría gratuita, de compañeras abogadas de esta organización, quienes me alertaron y guiaron, he actuado diligente y oportunamente, para solicitar las medidas correctivas en las encuestas o estudios que se han realizado a nivel de la Sede Nacional; tanto en marzo, como el estudio de ahora en noviembre. Las observaciones se han realizado con base documentos como: Dictamen Voz y Voto Menores, Documento de Derechos de los menores de edad, y análisis de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (8968).

10. CONCLUSIONES.

Debo admitir y agradecer al director general señor Rodrigo Sánchez, quien ha venido colaborando con lo solicitado por esta fiscalía, y en un buen trabajo en conjunto, hemos realizado aportes, para las mejoras del manejo administrativo de la organización.

Él y su equipo de trabajo, ha sido más abierto y colaborador en la entrega de información solicitada.

Nos hemos colaborado en temas de mucha importancia institucional, como lo es el cumplimiento de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (8968), sobre el manejo de la información sensible de nuestros Asociados.

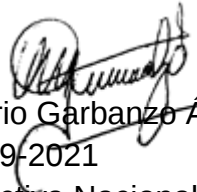
En general, este es un informe de avance de las gestiones, de mi labor como fiscal de esta organización, quedando aún un duro trabajo, de casos y situaciones que se están investigando, estudios preliminares y otros procesos.

Hago un respetuoso llamado a mis compañeros de Junta Directiva, para que reforcemos esfuerzos, en democratizar aún más esta organización, y mejorar los niveles de transparencia, con un acceso más fluido a la información por parte de nuestros asociados, y de todos los que nos corresponde esta noble tarea de fiscalizar.

Al no haber concluido mi gestión, los invito a que, de considerar alguno de ustedes hermanos Guías y Scout, existan y conozcan aspectos o situaciones que consideren deben ser analizado y/o investigados, me los refieran al correo fiscalía@siemprelistos.org.

Muchísimas Gracias.

SLPS.



Oscar Mario Garbanzo Álvarez

Fiscal 2019-2021

Junta Directiva Nacional

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica

ANEXO 1.

Justificación para votar en contra de la aprobación del P.O.R. en la sesión 18, de Junta Directiva Nacional, del el 25 de Noviembre del 2019:

“El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas que vota en contra de la aprobación del nuevo P.O.R. por: “Considero que la razón básica es que desde mi punto de vista se da una concentración de poder en el Centro Nacional y en especial en la Dirección General, que no nos ha venido dando buena práctica en los últimos dos años. No hay un balance entre el poder del voluntariado y el poder que se les está dando a los funcionarios, en este caso a la Sede Nacional, se parte... y ya se los dije ahora temprano, se parte de una premisa falsa que esto fue aprobado en una Asamblea, y que en la Asamblea Extraordinaria que se hizo en Iztarú se aprobó y eso nunca fue aprobado por una Asamblea General ni en la Asamblea Extraordinaria, y una cuestión que podría ser de forma y puede ser de fondo, es que por la estructura que se está planteando estamos combinando la organización con los reglamentos al mismo tiempo, la estructura, que por eso se llama P.O.R. es, los principios, la parte organizativa y luego vienen los reglamentos que le dan fundamento a esa organización que se definió, aquí se está haciendo un arroz con mango, entonces, esa es la razón por la cual yo voto en contra”.

El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas que reitera lo indicado en su nota número AGYSCR-JDN-FIS-0010-2019 del 25 de noviembre de 2019 y en la cual solicita realizar consulta del documento a asesores legales, Corte Nacional de Honor, Organizaciones Mundiales y la Asamblea Nacional. Dejo evidencia de que todo esto fue mencionado en la nota que presenté solicitando que esto lo viera de previo a su publicación los miembros actuales de la Corte Nacional de Honor y fuera revisado por abogados de amplia trayectoria como Robert Thomas Harvey y Silvia Herrera Martínez. **(Acta de la Sesión Extraordinaria N°17-2019/20 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada en las instalaciones de la Sede Nacional, en San José, el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve)**

ANEXO 2.

Justificación para votar en contra de la aprobación del P.O.R. en las sesiones 43 y 44 de Junta Directiva Nacional, del 01 y 15 de Julio del 2020, respectivamente.

“El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas su justificación del voto en contra, el cual menciona lo siguiente: “Yo voto en contra y voy a justificar el voto, tengo un documento de 16 puntos, lo voy a empezar a leer: “Como Fiscal he presentado un recurso de revocatoria, justificación del voto en contra, uno, como Fiscal he presentado un recurso de revocatoria por la reunión, el cuales ustedes rechazaron y deberá ser llevado a la Asamblea General, por lo que no tenemos al momento claridad de la legalidad de los actos administrativos que se han realizado desde el primero de abril hasta la fecha, bueno puse de hoy porque eso lo hice hoy hace ocho, hasta la fecha que se publicó la Ley 9866, que prorroga las juntas directivas, incluyendo la de nuestra Asociación.

Dos, del punto anterior también se desprende que no tenemos la certeza jurídica de que las sesiones que hemos realizado del primero de abril hasta la semana pasada sean legales, por lo que creo no es un buen momento para aprobar algo tan serio y trascendental para la organización con la incertidumbre legal.

Tres, revisando las actas, en las sesiones se analizaron y corrigieron los artículos del 12 al 72, sin embargo del 73 al otro nunca fueron traídos a Junta, solo vistas en las sesiones que se hicieron que no fueron reunión de Junta, sino sesiones de trabajo. Cuatro, no todos los aspectos vistos en los conversatorios se incluyeron y el Comité de P.O.R. no nos ha dado una justificación, ni aclarado por qué no se incluyeron, ese tema se debe ampliar y discutir al seno de la Junta Directiva Nacional, para tener todos la claridad de por qué se desecharon esos aportes, por ejemplo, una de las dudas en los conversatorios fue, las Juntas de Grupo con el nuevo P.O.R. va a ser elegida desde el C.N.S., esto anularía la Asamblea Nacional y estarían, pues estarían siendo nombradas por personas pagadas, lo que aclaro con esto es que la duda que se tiene es que cuando se da potestades centralistas al Centro Nacional de Servicios, bueno, a la Oficina Nacional para que pueda modificar, se sabe que, se dice que yendo a Junta y todo, pero de una u otra manera está siendo modificado desde por personas pagadas y no voluntariado, eso podría estar cayendo en ilegalidades en la Asamblea Nacional.

Otro aspecto es que los artículos del 84 al 85 no indican una segunda instancia de alzada en caso de no resolver el conflicto, verdad, y eso no quedó claro en esta revisión última que se hizo. Varios propusieron dejar las sub Jefaturas, vocalías y esto fue ignorado, se quitó.

Se instó a los conversatorios sobre el espíritu Guía y Scout, el cumplimiento del artículo cuatro de nuestra Ley, para poder ampliar al gran movimiento de hermandad, según entendí el asesor legal



fundamentó en que somos la denominación scout, está inscrita, pero lo que realmente está inscrito es la marca Scoutcr, que es muy diferente.

En el mismo artículo 70 del P.O.R. indica que corresponde al Comité Consultivo conocer de oficio, de oficio, sobre cualquier asunto de gran relevancia, creo que esto es de gran relevancia para la organización, y para este P.O.R., escuché que se les había informado, se vio en una reunión y fue el año pasado, en donde algunos ex presidentes incluso manifestaron que tenían sus dudas sobre que ese fuera el camino, pero no se han efectuado las recomendaciones del mismo Comité Consultivo, por lo que si no se hace, el señor Presidente estaría violentando el P.O.R. y se han dado gran cantidad de cambios desde que se les presentó esto al Comité Consultivo, por lo que estamos hablando de otro panorama totalmente diferente a lo que se les presentó a ellos.”

Al ser las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos se retira momentáneamente y por tanto deja de participar en la sesión por videoconferencia el Sr. Francisco Herrera Vargas, Presidente. La conducción de la sesión queda a cargo del Sr. Mauricio Castro Monge, Vicepresidente.

Se solicita realizar un receso mientras el Sr. Herrera Vargas se reincorpora a la sesión, en vista de que lo que está comentando el Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez compete a la Presidencia.

El Sr. Herrera Vargas se reincorpora al ser las veintiún horas con cuarenta y seis minutos y continúa presidiendo la sesión.

El Sr. Garbanzo Álvarez, Fiscal, continúa con su justificación del voto en contra: “En el punto **cinco** de mis argumentaciones digo que el mismo P.O.R. en su artículo setenta, indica que corresponde al Comité Consultivo conocer de oficio, sobre cualquier asunto de gran relevancia, estamos hablando de un asunto de gran relevancia para la organización, y para este P.O.R., escuché que se les había informado y que incluso algunos ex presidentes tenían sus dudas que ese fuera el camino, pero no se han efectuado las recomendaciones del mismo Comité Consultivo, que el P.O.R. indica que debe dar las recomendaciones a la Asamblea Nacional, verdad, y que yo sepa incluso no estaba ni siquiera para esta Asamblea, si ellos tuvieron la oportunidad de verlo y todo, tenían que haber hecho como Comité una recomendaciones, por lo que si no se hace, el señor Presidente estaría violentando el P.O.R. y se han dado gran cantidad de cambios desde que esto se les presentó el año pasado al Comité Consultivo.

Seis, no hay claridad que se ha presentado ningún documento que nos aclare de inconstitucionalidad en aspectos como la libre asociación y se han centrado en solo el criterio de un asesor legal, y que dicho sea de paso su especialidad no es el orden constitucional según tengo entendido.

Siete, he manifestado que se centraliza el poder en el C.N.S., bueno, en la Oficina Nacional, lo que debilita y menoscaba, la base fundamental de esta organización, el voluntariado. El esquema y la



estructura propuesta se puede considerar más bien retrograda, pues mientras en el país y en el mundo entero y todas las empresas y organizaciones tienden a expandirse territorialmente, ejemplo, Direcciones Regionales de los Ministerios de Seguridad, Educación, Agricultura, etc., otro ejemplo es la Caja Costarricense del Seguro Social, donde los EBAIS se vuelven en atención primaria y buscan llevarlo hasta lo más lejano del país, sean zonas costeras, montañosas, la estructura que se está estableciendo es la de centralizar todo en el Centro Nacional de Servicios, denominado en este P.O.R. como Oficina Nacional, y esto conlleva una centralización del poder y por ende un debilitamiento del voluntariado y del accionar de los Grupos en sus comunidades.

Ocho, considero que no hay transparencia en este proceso, ya que los Jefes de Grupo habían manifestado su malestar de que el P.O.R. se aprobara el 25 de noviembre de 2019 y se dio a conocer a la comunidad hasta el 16 de enero, y en este nuevo proceso he sido insistente en que se socialice de nuevo, por la cantidad de cambios que hemos hecho, incluyendo todos los de hoy, lo agrego, antes de la aprobación final por nuestra parte, sin embargo, ustedes, en una de esas sesiones en que no pude participar, acordaron de nuevo que pasarían el borrador a los miembros de Junta pero no podían compartirse con ningún miembro de la Asociación, aun sabiendo la importancia de los aportes que nos pueden hacer asociados como los Jefes de Grupo, ex miembros de la Corte Nacional de Honor, ex miembros de la Junta Directiva, y han hecho caso omiso de socializarlo nuevamente antes de aprobarlo.

Nueve, el Sr. Rodrigo Sánchez propuso revisión de los alcances y funciones de la Fiscalía, acordándose en la sesión, hacer una revisión de todos los puestos de Junta Directiva Nacional, y eso hasta la fecha a pesar de que se ha solicitado por correo, no se ha presentado para estudio dicha propuesta, solos los cambios que debilitaron las potestades del Fiscal como ya lo he mencionado. Como lo he manifestado en varias ocasiones, considero que se han centrado en un solo camino, que es la aprobación de este P.O.R. y he indicado en infinidad de ocasiones, y creo que todos los tenemos claro que la Junta tiene todas las potestades de tomar acuerdos y modificaciones, de cosas que se consideran deben mejorar en el P.O.R. 2018, que es el que está en vigencia en este momento.

Once, debilita la democracia y la transparencia al no publicarse en La Gaceta, esto debilita los procesos de que se comunique, puedan haber apelaciones, puedan haber revisiones, sino que es casi, esto es incluso muy peligroso porque este, le da la potestad incluso a la Junta Directiva de hacer un cambio en el P.O.R., se publica mañana en la mañana y el mismo día en la tarde se están haciendo todos los cambios de eso, entonces no hay ni siquiera capacidad de reacción de que la gente se informe de lo que ha pasado a lo interno, nada más se cambia el P.O.R. y al día siguiente se ejecuta, eso es muy peligroso para la democracia.

Doce, no se está socializando con todos los cambios que se han realizado, y en los procesos de socialización de febrero y marzo, incluso desde el proceso de elecciones del año diecinueve, una de las grandes preocupaciones que tenían nuestros asociados era la pérdida de independencia, o el debilitamiento de las Juntas de Grupo, y por ende de la identidad y posicionamiento de los Grupos en

sus comunidades, y este tema no se rectificó en este P.O.R. pese a que se ha indicado reiteradamente.

Trece, este P.O.R., lejos de unificar y reforzar el trabajo en equipo de nuestra organización, promueve más bien el poder vertical, de una Junta que quiere imponer las cosas, trabajándolas en tiempos de pandemia, y no involucrar a otros asociados, sino solo con los miembros del Comité de P.O.R., mismos que han venido trabajando el tema desde hace años, se está debilitando la participación de nuestros asociados y el poder fortalecer la democracia en nuestra organización.

Catorce, por oficio y en reiteradas reuniones de Junta y con conocimientos de todos ustedes, he solicitado al Comité de P.O.R. que entregue el estudio o planteamiento legal que se hizo para la revisión legal y constitucional del P.O.R., y sin embargo, hasta la fecha no se ha entregado, a ninguno ustedes, ni han realizado gestión alguna, o al menos yo desconozco, para poder contar todos con ese tan importante documento de análisis en la mano, lo que los convierte en cómplices de la falta de transparencia y secretismo con que se está manejando este criterio legal, que deberíamos tenerlo todos al alcance, para estar seguros, a la hora de hacer el análisis y justificación de cada uno de nuestros votos a favor o en contra de la propuesta.

Quince, en estas últimas reuniones se han realizado cambios de redacción de artículos, ajustes del P.O.R., etc., hoy mismo estamos haciendo, todavía cambios de términos en el glosario, incluso ni siquiera se han desarrollado, entonces me, veo que no está totalmente claro.

Dieciséis, en el artículo cincuenta y ocho de las funciones de la Junta Directiva, inciso f) del Fiscal, punto, se eliminaron los alcances en el actuar del Fiscal, se eliminó que pueda reclamar la cooperación, y que la deberá brindar en el plazo y formas requeridas, este punto nunca se discutió en las diferentes reuniones que se citaron para P.O.R., incluso se acordó que sería un planteamiento global de los puestos de Junta Directiva y la Dirección General, que hasta la fecha no se ha realizado. Lo indiqué en el correo del dos de junio, cuando el asesor legal envió el documento e indiqué: "Gracias Rodrigo, viendo las recomendaciones me llama la atención que solo limitó más las funciones del Fiscal, no hay ninguna propuesta de fortalecimiento y que determine algunos procedimientos que nos lleve a mayor transparencia en la labor de fiscalizar, tal y como se había solicitado, como por ejemplo, el acceso a todo tipo de documentos y grabaciones, es decir, acceso libre a toda la información como debe de ser, para poder tener una verdadera fiscalización, homologando esto a lo establecido en la Ley de Control Interno, que si bien la Ley se refiere al tema de auditores internos, en nuestra Asociación no tenemos auditor interno, cuya labor en el fondo es fiscalizar que se cumpla la normativa, por ende lo podríamos homologar a las funciones del Fiscal, tanto así que en su concepto funcional tienen el mismo peso, como lo son el de una actividad independiente, objetiva y que asesora, y asesora, perdón, que proporcione seguridad a terceros, por ende, podemos homologar las funciones del Fiscal", perdón, eso ya lo puse. El limitar que el Fiscal se pronuncie va en contra de la misma naturaleza del puesto, eso no porque eso no se puso. Incluso me llama la atención que para limitar los alcances del Fiscal, se alejaron del criterio legal que dio el licenciado, el cual fue, cualquier dirigente,

padre, madre, familia, o tutor de los miembros, o de un tercer interesado, bueno perdón, había que citar ahí el artículo ahí de, anterior, y partir del punto, nada más lo puse como referencia verdad, para que vea que era lo que había planteado el licenciado Víquez y como se apartaron de eso, si quieren todo esto se lo puedo mandar por correo a Anayancy para que ella vea, porque están hasta, es que están los razonamientos en rojo, tal y como los mandó el licenciado en el correo, entonces diría, podrá asistir previa coordinación a las sesiones de algún órgano o instancia del Equipo Nacional y reclamar la cooperación de cualquier miembro adulto de la Asociación, en el que deberá brindar, él agregó, en un plazo razonable, sigo como estaba, y la forma requerido mediante suministro de información y documentos solicitados, agregó Víquez, lo requerimientos de información deberán ser por escritos y contener la debida justificación, al respecto comunicará, sigue como estaba, comunicará el resultado de sus investigaciones a la Junta Directiva o a la Corte de Honor según corresponda, agregó Víquez otra vez, de cada investigación deberá llevar un expediente en el cual como mínimo consten los hechos investigados, e incluya las pruebas que recabe y emita un informe final de la investigación, los expedientes deberán ser resguardados y serán acceso a la Junta Directiva cuando la investigación no sea sobre alguno de sus miembros, sigue a como estaba en el punto cinco, llevar con el apoyo del Director General un control sobre los estados de cuenta, no el punto cinco queda igual, punto seis, puso, Víquez, por sus funciones investigadoras, el Fiscal deberá velar por la confidencialidad de sus expedientes y la información que en el ejercicio de sus funciones obtenga, ya lo manifesté la vez pasada, pero todo esto lo quiero reiterar para que quede en esta acta, reconozco y agradezco que no se contemplara la parte de asesoría legal que limitaba aún más al Fiscal cuando recomendó que el Fiscal no emitiera comunicados y todo lo tramitara por medio, ya sea de la Junta Directiva, o ante la Corte Nacional de Honor, o el Contralor, perdón pero tengo conexión inestable, me dice, me escuchan, ok.

Ah bueno entonces vean que interesante que limitaba, la posición de Víquez limitaba a que yo tenía que tramitar todo por medio del Contralor, ósea, un ente que es electo en la Asamblea, lo tramita por un ente que es electo en una Junta Directiva Nacional, gracias, esa parte la reconozco que no le dieron pie a lo que él estaba diciendo, en ese párrafo verdad.

Pues como lo indiqué en su momento limitar que el Fiscal se pronuncie va en contra de la misma naturaleza del puesto, es querer callar a quién debe tener comunicación y dar cuentas como garante a los asambleístas y asociados que para eso fueron creadas la Fiscalía, además de que todo esto no se aportó nada en los otros puestos de miembros de Junta, tal y como se había indicado y que sí es curioso que hoy mismo lo acabamos de ver, es que vean que esas partes de limitación no se aplicó, ni para, más bien se le habían dado a la Contraloría, y no se le limitaron para nada a la Corte Nacional de Honor, solo se enfocó en limitársele esa parte a la Fiscalía.

Por todo eso son mis razones de que doy mi voto en contra, que quede en actas muchas gracias.” **(Acta de la Sesión Extraordinaria N°43-2019/20 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada por Videoconferencia (Zoom), el día primero de julio del año dos mil veinte) (la negrita de la numeración, no es del original).**



“El Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal, solicita que conste en actas su justificación del voto en contra, de la siguiente manera: Bueno además de todos los puntos que quiero también que se recuperen o que queden claro que los dije hace ocho en el acta de la semana pasada, quiero rescatar algunos que me llamó la atención de este último proceso.

Me llama la atención que en el informe, o en él, cómo es que se le puso, la justificación de insumos que mandó la Comisión de P.O.R., no se tomó en cuenta el correo y el recurso que nos envió Herbert Barrot, desde el 20 de enero de este año, en donde hace una serie de observaciones de fondo realmente respecto a la legalidad de algunos procesos que se dan, por ejemplo, lo de las sesiones virtuales él hace una observación y como le digo estaba en ese recurso y no fue tomado en cuenta por la Comisión de P.O.R. según el informe que ellos mismos presentan, respecto a la de las sesiones virtuales, ósea, a mí todavía no me queda claro, ni he encontrado ningún documento que diga la legalidad de este asunto, o al menos no ha sido presentado en Junta. Igualmente como les he dicho, he solicitado y todos ustedes mismos lo saben, todo lo que se presentó, o el estudio que se hizo el año pasado al respecto, de la legalidad o cosas constitucionales o eso, y hasta la fecha, con el visto bueno de todos ustedes no se ha presentado a la Fiscalía.

Otro de los puntos que me tiene sumamente preocupado y que mencionó Barrot en esa nota, es el nombramiento de Jefes de Grupo por parte de la Dirección General, esto puede dar muchos vicios de ilegalidad en una Asamblea, porque si un Director General cambia a 30 Jefes de Grupo la composición de la Asamblea podría verse realmente afectada.

Es reiterativo ya de mi parte el decir que no se ha socializado, no ha sido conocido directamente con todos estos cambios por todos los jefes de grupo, siempre se ha dicho que sería bueno que lo vean otros actores como decía Dora, e incluso hacerlo en una Asamblea extraordinaria para que ellos le den el visto bueno, porque estamos claros que por algo se opusieron, estuvieron mandando todo eso con lo que se había propuesto el 25 de noviembre pasado.

Se había acordado que era el 01 de julio que lo veíamos, ya nos comimos 15 días y todavía no ha sido ni socializado, ni siquiera se le ha informado nada, entonces obviamente si es eso, ahora sí otra vez como toda la vida, a la carrera ya se va eso, ya se aprobó, vámonos, pun, pun, pun y ya el 01 de agosto pun, ahí está listo, y todo mundo calladito y más bonito, eso es totalmente anti democrático en una organización como la de nosotros, donde los valores de la transparencia tienen que resaltarse.

Otro de los puntos es que ya lo mencioné la vez pasada y lo quiero reiterar y que quede claro es el debilitamiento de los alcances de la Fiscalía, si ustedes se dieron cuenta y se los hice ver, se le daban potestades a la misma contraloría que ella hiciera su Manual, a mí se me quitaban, eso lo arreglamos, pero bueno, ahí quedó limitado siempre el aspecto de que se tuviera que dar respuesta rápida a lo que la Fiscalía estaba solicitando, y así está quedando ese documento.

En el mismo P.O.R. habla y ya lo mencioné la semana pasada, que el artículo 70 del Comité Consultivo, dice que para, debe conocer de oficio, oiga de oficio, de un solo, cualquier asunto de gran relevancia, esto es un asunto de gran relevancia, el haberlo trabajado en una pandemia en donde la gente está escondida en la casa además, y hacer recomendaciones a la Asamblea Nacional y a la Junta Directiva Nacional, ¿En dónde están las recomendaciones del Comité Consultivo que yo no las he visto aquí todavía? En ninguna de las sesiones las hemos visto y no sé si hay un informe respecto



a eso y que está basado en los supremos intereses de la Asociación, ese informe, y eso el Comité Consultivo no se ha manifestado absolutamente en nada de eso.

Básicamente esa sería mi fundamentación respecto a por qué voto en contra este P.O.R. muchas gracias.” (Acta de la Sesión Extraordinaria N°45-2019/20 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada por Videoconferencia (Zoom), el día quince de julio del año dos mil veinte).

===== U. L. =====

